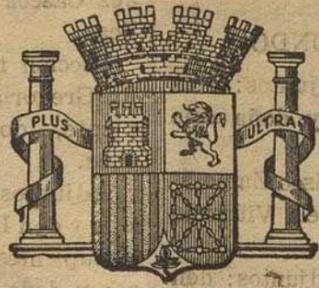




Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Reglamento de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Tesorería de Hacienda

EN LA
Provincia de Córdoba

Núm. 4.905

Don Fernando Romero de Torres, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 65, 66 y 67 del Estatuto de la Recaudación, la cobranza en período voluntario de las contribuciones por rústica, industrial, carruajes, transportes, utilidades, casinos, etc., etc., correspondientes al cuarto trimestre actual, comenzará en el próximo mes de Noviembre en los días y pueblos que a continuación se expresan, debiendo hacer presente a los contribuyentes que del 1 al 10 de Diciembre podrán satisfacer sus cuotas en donde tengan establecidas las cabezas de zona los Recaudadores respectivos, en las horas de oficina reglamentaria y que pasado dicho plazo incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo verifican del 21 al 30 de Diciembre citado.

Zona de Córdoba

Córdoba	1 al 31
Obejo	23 al 25
Villaviciosa	28 al 30

Zona de Aguilar de la Frontera

Aguilar de la Frontera	21 al 30
Moriles	3 al 5
Monturque	7 al 9
Puente Genil	11 al 18

Zona de Baena

Baena	20 al 30
Luque	7 al 11
Valenzuela	7 al 9

Zona de Bujalance

Bujalance	1 al 5
Cañete	15 al 18
Carpio	11 al 14
Pedro Abad	7 al 9

Zona de Cabra

Cabra	22 al 30
Doña Mencía	1 al 3
Nueva Carteya	1 al 3
Zuheros	1 al 3

Zona de Castro

Castro	7 al 12
Espejo	2 al 5

Zona de Fuente Obejuna

Fuente Obejuna	21 al 26
Belmez	1 al 4
Blázquez	3 al 5
Espiel	4 al 6
Granjuela	7 al 8
Peñarroya-Pueblonuevo	9 al 14
Valsequillo	9 al 11
Villaharta	7 al 8
Villanueva del Rey	1 al 3

Zona de Hinojosa

Hinojosa	20 al 30
Belalcázar	10 al 13
Fuente la Lancha	16 al 17
Santa Eufemia	1 al 3
Villaralto	7 al 9
Viso	4 al 6

Zona de Lucena

Lucena	6 al 18
Encinas Reales	6 al 9

Zona de Montilla

Montilla	1 al 30
--------------------	---------

Zona de Montoro

Montoro	7 al 11
Adamuz	5 al 7
Villafranca	9 al 11
Villa del Río	3 al 5
Cardeña	23 al 24

Zona de Posadas

Posadas	2 al 4
Almodóvar	6 al 7
Carlota	15 al 18
Fuente Palmera	21 al 23
Guadalcazar	11 al 12
Hornachuelos	8 al 9
Palma del Río	25 al 27

Zona de Pozoblanco

Pozoblanco	27 al 30
Alcaracejos	13 al 14
Añora	15 al 16
Conquista	1
Dos Torres	8 al 9
Guijo	11
Pedroche	10 al 11
Torrecampo	8 al 9
Villanueva de Córdoba	2 al 5
Villanueva del Duque	3 al 7

Zona de Priego

Priego	1 al 30
Almedinilla	3 al 5
Carcabuey	12 al 15
Fuente Tójar	6 al 7

Zona de La Rambla

Rambla	21 al 30
Fernán Núñez	14 al 17
Montalbán	1 al 3
Montemayor	8 al 10
Santaella	18 al 20
San Sebastián	6 al 7
Victoria	4 al 5

Zona de Rute

Rute	15 al 31
Iznájar	7 al 10
Benamejí	1 al 4
Palenciana	1 al 3

Córdoba 19 de Octubre de 1933.—
El Tesorero de Hacienda, Fernando Romero.

Junta municipal del Censo electoral

ESPEJO

Núm. 4.880

Relación de los Adjuntos y Suplentes de las Mesas Electorales de las Secciones de este término municipal para las elecciones de Diputados a Cortes que tendrá lugar el día 19 de Noviembre próximo:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos: don Agustín Serrano Sánchez y D Francisco Ruiz Pérez.

Suplentes. D. Miguel Navarro Crespo y don Juan José Arroyo Gutiérrez.

Sección segunda.—Adjuntos: don Rodolfo Montero López y don Ramón Escobar Crespo.

Suplentes: don Antorio Lucena Amaro y don Miguel Bello Castro.

Sección tercera.—Adjuntos: don Juan Santos Carmona y don Rafael Díaz Pino.

Suplentes don José María Ramos

Yepes y don Cristóbal Elao Zamorano.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos: don Justino Trenas Porras y don Juan Moral Castro.

Suplentes: don Antonio Méndez Montero y don Antonio Luque Leiva.

Sección segunda.—Adjuntos: don Juan Ruz Escobar y don Juan López Santos.

Suplentes: don Juan Blanco Reyes y don José Luis Bravo Vázquez.

Sección tercera.—Adjuntos: don Joaquín Santos Gutiérrez y don Antonio María Casado Pérez.

Suplentes: don Juan Luque Perales y don Francisco Reyes Campos.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Adjuntos: don Francisco Romero Porras y don Rafael Vázquez Jurado.

Suplentes: don Francisco Arroyo Córdoba y don Leonardo Arroyo Jurado.

Sección segunda.—Adjuntos: don Cristóbal López Blanco y don Cristóbal Muñoz Pérez.

Suplentes: don Antonio Medina Ramírez y don Justino Muñoz Córdoba.

Sección tercera.—Adjuntos: don Cristóbal Medina Moral y don Angel Jurado Raso.

Suplentes: don Manuel Navarro Pino y don Victoriano Porras Blanco.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial de la misma, expido el presente en Espejo a 20 de Octubre de 1933.—El Secretario, Francisco Areales.—Visto bueno: El Presidente, G. Mellado.

PEDRO ABAD

Núm. 4.889

Don Rafel García Cambrero, Juez municipal de esta villa y como tal Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma.

Hago saber: Que en sesión celebrada por indicada Junta, bajo mi Presidencia, el día 15 del actual, al efecto de hacer designación de Adjuntos de las Mesas Electorales de los Colegios de esta población y su término en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, para las próximas y convocadas elecciones a Diputados a Cortes, se hicieron los siguientes nombramientos:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos: don José Aguilar Albacete y don Francisco Aguilar Albacete.

Suplentes: doña Dolores Zarza Manjón y doña Manuela Villarejo Román.

Sección segunda.—Adjuntos: don Francisco Abajo Hernández y D. Manuel Abajo Tebas.

Suplentes: don Bartolomé Zamora-

no García y doña Pilar Zamorano Arroyo.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos: doña Rosario Abajo Breñas y doña Ana Abajo Breñas.

Suplentes: don Francisco Zamorano Anaya y doña Manuela Villarejo Muñoz.

Sección segunda.—Adjuntos: don Fernando Aceituno Alvarez y don Pedro Abarca Cambrero.

Suplentes: doña Rosario Villarejo Delgado y doña María Villarejo Muñoz.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma, como también se acordó, expido la presente en Pedro Abad a 16 de Octubre de 1933.—Rafael García.—P. S. M., El Secretario, Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.896

Don Pedro Antonio Peréa Blasco, Secretario habitado del Juzgado municipal de esta ciudad y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que según resulta de las oportunas actas de las sesiones celebradas por la Junta Municipal del Censo referida, que consta en los respectivos expedientes, los electores que fueron designados convenientemente y los cuales han de formar parte de las Mesas con motivo de las elecciones generales de Diputados a Cortes que tendrán lugar en este término el próximo día 19 de Noviembre próximo venidero, son las que se expresan a continuación:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Julio López Luna; Suplente, don Tomás Peréa Algaba.

Adjuntos: don Manuel Mancebo Garrote y don Miguel Melendo Cruz.

Suplentes: don Casimiro M. López Peña y don Francisco Llergo Rubio.

Sección segunda.—Presidente, don Atanasio Jurado Cano; Suplente, don Ambrosio Torrico López.

Adjuntos: don Amador Márquez Muñoz y don Manuel Molero Arellano.

Suplentes: D. Zacarías Luna Ruiz y don Pedro Luque Rodríguez.

Sección tercera.—Presidente, don Neré Pérez Márquez; Suplente, don Juan Palomo Murillo.

Adjuntos: don Pedro Revaliente Aranda y don Félix Marmolejo Fernández.

Suplentes: don Francisco Luque Aranda y don Rafael Luque Aranda.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Jesús Antón Mohedano; Suplente, don Francisco Vizcaino Mifsut.

Adjuntos: don Juan Márquez Murillo y don Víctor Mateos Roper.

Suplentes: don Sebastián Fernández Cascos y don Angel García Gallego.

Sección segunda.—Presidente doña Gregoria Agredano Moreno; Suplente, doña Petra Villarreal Sánchez.

Adjuntos: don José Márquez Murillo y don Domingo Márquez Pareja.

Suplentes: don José de Luque Barea y doña Magdalena Flores Revaliente.

Sección tercera.—Presidente, don Andrés Peñas Moreno; Suplente, don Manuel García de la Cruz.

Adjuntos: don Juan de Dios Márquez Barbero y don Fructuoso Márquez Cano.

Suplentes: don Enrique Luque Rodríguez y don Francisco Luna Vioque.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Presidente; D. Cristino Agudo Rayo; Suplente, don Victor Pérez Tocados.

Adjuntos: don Damián Monje Mateos y don Antonio Penco Izquierdo.

Suplentes: don Santiago González Leal y don Nicolás Gómez Murillo.

Sección segunda.—Presidente, don Tomás Aranda Murillo; Suplente, don Antonio Villaseca Sánchez.

Adjuntos: doña Florentina Martín García y don Antonio Márquez Gómez.

Suplentes: don Antonio Barbancho Aranda y don Apolinar López Sánchez.

Sección tercera.—Presidente, don Domingo Acedo González; Suplente, don Eduardo Villarreal López.

Adjuntos: don Francisco Carmona Naranjo y don Juan Muñoz Murillo.

Suplentes: don Juan Calzadilla Tena y don Martín Caballero Escribano.

Sección cuarta.—Presidente, don Juan Murillo Moyano; Suplente, don Raimundo Villarreal López.

Adjuntos don José Molero García y doña María Martín Carracedo.

Suplentes: don Pablo Leal Moreno y don Angel López González.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Presidente, don Dimas Bernal Mateos; Suplente, don Juan Tocados González.

Adjuntos: don Miguel Pérez Carrasco y don Antonio Pozo Dávila.

Suplentes: don Ramón Camargo Vázquez y don Gabriel López Vázquez.

Sección segunda.—Presidente, don Miguel Muñoz Díaz; Suplente, don Anastasio Martín Carracedo.

Adjuntos: don Felipe Márquez Moreno y don Julián Toledano Gómez.

Suplentes: doña Abundia Luque Rodríguez y don Antonio Leal Muñoz.

Sección tercera.—Presidente, don Bartolomé Gómez Ramírez; Suplente, don Pablo Fernández Moraño.

Adjuntos: don José Monje Calero y don Juan Murillo Sandoval.

Suplentes: don Felipe Luque Aran-

da y doña Catalina de Luque Pérez.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma, expido la presente de orden y visada por el señor Vicepresidente primero en funciones de Presidente, que firmo en Hinojosa del Duque a 16 de Octubre de 1933.—Pedro A. Peréa.—Visto bueno: El Vicepresidente primero Firma ilegible.

VILLAVICIOSA

Núm. 4897

Don Lorenzo Aguilar Luna, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de la villa de Villaviciosa de Córdoba.

Certifico: Que en en día de hoy y en reunión celebrada por dicha Junta, se han tomado los acuerdos contenidos en el acta que copiada literalmente dice:

ACTA

En la villa de Villaviciosa a 19 de Octubre de 1933, siendo la hora señalada y previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores de la Junta Municipal del Censo electoral de esta villa que al margen se expresan con asistencia de mi el Secretario, a fin de llevar a cabo la designación prevenida en el inciso segundo del artículo 37 de la vigente Ley Electoral.

Por el Secretario se dió cuenta a la Junta que con motivo de la última rectificación del Censo electoral ha debido, en armonía con lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 6 de Enero último, designarse en los plazos en los mismos acordados, los locales y Presidentes y Suplentes de las nuevas Secciones en que se halla dividido, lo que no se ha efectuado.

Previa deliberación y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 22, 36 y 37 de la Ley Electoral, se procedió a la designación de locales, Presidentes y Suplentes y Adjuntos y Suplentes, en la siguiente forma:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Local: Dependencia de este Municipio, en calle Pósito número 1; Presidente, don Francisco Arribas Jiménez; Suplente, D. Miguel Vargas Pérez; Adjuntos: don Antonio Arribas Nevado y don Valeriano Ayala Cruzado; Suplentes: don Rafael Vargas Moreno y don José Raya Miranda.

Sección segunda.—Local: Dependencia de este Municipio, en calle Vapor número 2; Presidente, D. Juan Contreras Arribas; Suplente, don José Vargas Calvo; Adjuntos: don Zoilo Alcalá Moreno y doña Petra Fernández Luna; Suplentes: don Antonio Moreno Carretero y don Pedro Marín Clemente.

Sección tercera.—Local: Escuela de niños, sita en calle Pósito número 11, planta alta; Presidente, don Miguel Alamillos López; Suplente, don



Tomás Vargas Calvo; Adjuntos: don Florencio Dueñas Riezo y don Tomás Barbero Galán; Suplentes: don Juan Ruiz García y don Manuel Murillo Romero.

Sección cuarta.—Local: Escuela de niñas de la casa número 2 de la calle Ramón y Cajal, planta baja; Presidente, don Francisco Alcaide García; Suplente, don Romualdo de la Torre Moyano; Adjuntos: D. Manuel Aguilar Carmona y don Juan Alcaide Moyano; Suplentes: don Sebastián Toboso Calero y don Francisco Trenado Rodríguez.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Local: Dependencia del Municipio, calle Saucó número 1; Presidente, don José Aguilar Jurado; Suplente, doña Rafaela San Román Agudo; Adjuntos: don Julián Contreras Muñoz y doña Rosa Fernández Carretero; Suplentes: don Antonio Machuca Escobar y don José Tudesqui Barrios.

Sección segunda.—Local: Dependencia de este Municipio, en calle Escuelas número 2; Presidente, don Eladio Cortés Aranda; Suplente, don Valentín Vioque López; Adjuntos: don José Alcalde Fernández y don José Alcaide de la Fuente; Suplentes don Sebastián Vargas Calvo y don Elías Tudesqui Barrios.

Sección tercera.—Local: Escuela de niñas sita en planta alta de la casa número 2 de la calle Ramón y Cajal; Presidente, don Antonio Barbero Infante; Suplente, don Carlos Vargas Calvo; Adjuntos: doña Ana Aguirre Revuelto y doña Concepción Alamillos Sánchez; Suplentes: don José Sánchez Moyano y don Rafael Vargas Nevado.

Además acordó la Junta designar como Estafeta de Correos donde imponer los pliegos referentes al Censo Electoral en la elección convocada y demás que se convoquen en lo que resta de año la cartería de esta villa, sita en calle Vapor, número 14.

Por último se acordó que de este acta se libre testimonio al Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral de Córdoba y otro, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la misma; que se ponga en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos procedentes, la designación de locales efectuada; que a los señores nombrados se les comuniquen sus nombramientos por medio de oficio duplicado, uno de cuyos ejemplares devolverá el titular del mismo con su firma como acuse de recibo, y que un testimonio de la presente se fije al público en el tablón de anuncios de la Secretaría de esta Junta, para conocimiento general.

Con lo que se terminó la presente, que leída y conforme, firman los señores asistentes en prueba de conformidad, de que yo el Secretario certifico.—Sebastián Vargas.—Francisco F. Escobar.—José Escobar.—Florencio López.—Luis Caballero.—J.

Martínez Machuca.—José Infante.—Lorenzo Aguilar.—Rubricados

Lo inserto con acuerdo con el original fielmente a que me remito y en cumplimiento de lo ordenado en el acta testimoniada, expido el presente visado por el señor Presidente en Villaviciosa a 19 de Octubre de 1933.—Lorenzo Aguilar.—Visto bueno: El Presidente, Sebastián Vargas.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.898

Lorenzo Aguilar Luna, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de la villa de Villaviciosa de Córdoba.

Certifico: Que en el día de hoy y en reunión celebrada por dicha Junta, se han tomado los acuerdos contenidos en el acta que copiada literalmente dice:

En la villa de Villaviciosa a 19 de Octubre de 1933, siendo la hora señalada y previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores de la Junta Municipal del Censo Electoral, que al margen se expresan con mi asistencia, para llevar a cabo la designación de los señores que como Vocales de la misma han de constituir la durante el próximo bienio 1934 1935.

Abierta la sesión y previo examen de los antecedentes que obran en este expediente, se procedió a la designación indicada, recayendo en las personas que se expresarán y por los conceptos que se detallarán las designaciones aludidas.

Como Concejales con mayor número de votos: Vocal propietario, don José Campos Moyano; Vocal suplente, don Fernando Muñoz Carretero.

No existiendo en esta población Junta Local de pasivos, constituida en relación con el Centro general de Madrid, corresponde designar al ex-Juez municipal más antiguo, resultando los siguientes:

Vocal propietario, don Carlos Vargas Calvo; Vocal suplente, don Manuel Murillo Romero.

Practicado el sorteo prevenido entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivos y ganadería con voto de Compromisario para la elección de senadores, resultaron favorecidos los señores que se mencionan por el orden que se indican.

Vocal propietario, doña Rafaela San Román Agudo.

Vocal propietario don Antonio de la Torre Cantador; Vocal suplente, doña Ana Escobar Nevado.

Vocal suplente, don José Vargas Nevado.

No estando agremiados los industriales, se procedió al sorteo oportuno, que dió el siguiente resultado:

Vocales propietarios: don Antonio López Ruiz, don Patricio Casaseca Casaseca, don Manuel Rojo Jurado don Rafael Vargas Aldunate.

Por la Junta se acordó Primero. Que de este acta se ele-

ve un testimonio al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial y otra para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia al Excmo. señor Gobernador de la provincia; que se ponga en conocimiento de los señores nombrados la designación y sorteo practicados, por medio de oficio duplicado, uno de cuyos originales devolverá el titular del mismo con su firma, como acuse de recibo y notificación, y que se exponga al público un ejemplar de este acta.

Con lo que se terminó la presente, que leída y conforme firman los asistentes conmigo el Secretario certifico.—Sebastián Vargas.—Florencio López.—Francisco F. Escobar.—José Escobar.—Luis Caballero.—J. Martínez Machuca.—José Infante.—Lorenzo Aguilar.—Rubricados.

Lo inserto con acuerdo con su original fielmente a que me remito, y en cumplimiento de lo en el mismo acordado, expido la presente en Villaviciosa a 19 de Octubre de 1933.—Lorenzo Aguilar.—Visto bueno: El Presidente, Sebastián Vargas.

LUQUE

Núm. 4.909

Don Francisco Ariza Pavón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Luque.

Certifico: Que la Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, ha designado por Ministerio de la Ley, para que constituyan las ocho Mesas Electorales de los dos Distritos en que está distribuido este Censo en las elecciones convocadas para el día 19 de Noviembre próximo en la que han de elegirse Diputados a Cortes, Adjuntos y Suplentes de ellas, a los electores siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos: don Francisco Olmo Toral y don Domingo Marín López.

Suplentes: D. Benito Agüera Montes y don Agustín Arjona Ortiz.

Sección segunda.—Adjuntos: don Gabriel Rabadán Navarro y don Cándido Tienda Luque.

Suplentes: don Tiburcio Baena Ortiz y don José Baena Rodríguez.

Sección tercera.—Adjuntos: don Antonio Ángel Olivares Sánchez y don Juan Antonio Porrás Ramírez.

Suplentes: doña María Alarcón de la Calle y don Cristóbal Baena Bravo.

Sección cuarta.—Adjuntos: don Francisco Ontiveros Rabadán y don Juan Ortiz Cañete.

Suplentes: don Rafael Aledo Carrillo y don Antonio Arjona Ortiz.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos: don Rafael Malagón Serrano y doña Pilar Marzo Ortiz.

Suplentes: doña Victoria Venegas Fernández y don Alfonso Alcaraz León.

Sección segunda.—Adjuntos: don

Joaquín Maestre Parreño y don Juan Agustín Malagón Moreno.

Suplentes: don Santiago Bravo Castro y don Francisco Cañete Carrillo.

Sección tercera.—Adjuntos: don Francisco Martín Marchena y don José Marín Baena.

Suplentes: don Manuel Aguilera Baena y don Domingo Aguilera Rollán.

Sección cuarta.—Adjuntos: don Acisclo Malagón Moreno y don José Malagón Pérez.

Suplentes: don Longino Aguilera Anguita y don Cristóbal Aguilera Guerrero.

Y para remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, al objeto de que se inserte en el "Boletín Oficial" de la misma, expido la presente relación sellada con el de la Junta y visada por el señor Presidente, en Luque a 20 de Octubre de 1933.—Francisco Ariza.—Visto bueno: El Presidente, Carlos Cruz.

CABRA

Núm. 4.910

Don Jesús de la Concha y Moreno, Abogado Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta Municipal del Censo electoral en el día de hoy se han tomado los siguientes acuerdos:

ACTA

En la ciudad de Cabra a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Juez Municipal, se reunieron previa citación los vocales de la Junta Municipal del Censo electoral de esta ciudad, don Francisco Corpas López, don Federico Viñas Esquinas, don José Sancho Chavarre, don Agustín Chacón Lopera y don Francisco Portocarrero Torres, con asistencia de mi el Secretario y dado principio al acto de orden del señor Presidente se hizo saber a los reunidos el objeto de la misma que lo era el examinar las renunciaciones presentadas por los adjuntos y suplentes nombrados en el acta de quince de los corrientes así como designar los nuevos locales donde han de ser instalados los Colegios electorales, correspondientes a las Sección primera del distrito primero y cuarta del segundo, y para lo cual se ha obtenido la correspondiente autorización del Ilmo. señor Presidente de la Junta Provincial del Censo.

Seguidamente se dá cuenta de la renuncia presentada por don Ignacio Muriel Palomeque fundada en en ser mayor de sesenta años, la de don Manuel Mesas Mesa, por tener pendiente de resolución un concurso de traslado de la plaza que hoy desempeña la de don Manuel Moreno Luque por impedírsele su cargo de practicante de la Beneficencia municipal, la de don Jaime Gálvez Muñoz, por impedírsele igualmente el cargo

que desempeña, la —de D. Manuel Manchado Serrano fundada en esperar ser nombrado Maestro interino en otra población la de Isidoro Gutiérrez Espinar por manifestar no saber leer ni escribir más que muy torpemente, la de don Francisco Martínez Fernández por enfermedad de la vista lo que justifica con la correspondiente certificación facultativa, la de don Tomás Paris Pino y Antonio Lopara Ruiz por ser mayores de sesenta años, la de don Antonio Reyes Torres por haber desempeñado igual cargo en las últimas elecciones y la de don Juan Barranco Baena por su profesión de Médico de la Beneficencia municipal las que examinadas por su S. S. con detenimiento, se acordó por unanimidad admitir la de los señores Muriel, Moreno, Martínez, Parias, Lopera Reyes y Barranco, por resultar debidamente justificada la causa alegada y desestimar las correspondientes a los señores Mesas, Gálvez Manchado, Gutiérrez por no justificar las causas por los mismos alegadas y la del señor Gálvez por no haberse presentado dentro del plazo marcado para ello.

Seguidamente se procedió a la sustitución de dichos Adjuntos a los que les ha sido admitida la renuncia, recayendo en los electores siguientes:

Don Joaquín Peñuelas Navarrete, Adjunto propietario del Distrito primero, Sección primera.

D. José Ruiz Pérez, Adjunto propietario del Distrito primero, Sección quinta.

Don Agustín Rodríguez Muñoz Adjunto propietario del Distrito segundo, Sección quinta.

D. Miguel Payar Peña, Adjunto propietario del Distrito tercero, Sección segunda.

D. Gabriel Espinar Ramírez, Adjunto suplente del Distrito tercero, Sección tercera.

D. Jacinto Ruiz Romero, Adjunto propietario del Distrito tercero, Sección cuarta y

D. Antonio Aranda Toscano, Adjunto suplente del Distrito tercero, Sección cuarta.

También se acordó por los reunidos sustituir al designado como Presidente suplente del Distrito primero Sección tercera, don Antonio Guzmán Pérez por don Antonio Ruz Campos y al Presidente propietario del Distrito tercero, Sección tercera, don Antonio Montoya Tejada, por don Manuel Roldán Moral, por haber recaído en el primero otro cargo análogo en distinto Distrito y fallecimiento del segundo.

Quedando por lo tanto constituidos los Colegios electorales en la siguiente forma:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Miguel Moreno Medina; Suplente, don Ramón López Cobos.

Adjuntos: don Venancio Ruiz Romero y don Joaquín Peñuelas Navarrete.

Suplentes: don Juan Gamiez Bermúdez y don Francisco Algaba Pérez.

Sección primera.—Presidente, don Joaquín Moral Roldán; Suplente, don Ricardo Luque Moyano.

Adjuntos: don José Maiz Gómez y don Domingo Manchado López.

Suplentes: don José Luna Villatoro y don Andrés López Rubio.

Sección tercera.—Presidente, don Francisco Montesino Romero; Suplente, don Antonio Ruz Campos.

Adjuntos: don Manuel Muñoz López Cordón y don Vicente Muñoz Márquez.

Suplentes: don Antonio Gámiz Bermúdez y don Francisco Flores Rojas.

Sección cuarta.—Presidente, don Luis Aguilar Alcántara; Suplente, don Rafael Villar Castro.

Adjuntos: don Francisco Salazar Leiva y don Manuel Mozas Mesa.

Suplentes: don José Jiménez Montalban y don Antonio Guzmán Pérez.

Sección quinta.—Presidente, don Modesto Alguacil Gómez; Suplente, don José Viñas Esquinas.

Adjuntos: don José Ruiz Pérez y don Rafael Navarro Martín.

Suplentes: don Vicente Linares Ruiz y don Antonio Lama Valdevira.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Pedro Mateos Hernández.

Suplente: don Cristóbal López Alcalá.

Adjuntos: don Cesáreo Martínez Martínez y don Juan Mora Moreno.

Suplentes: don Jaime Gálvez Muñoz y don Luis Fernández López de Aguirre.

Sección segunda.—Presidente, don Emilio Maiz Gómez; Suplente don Joaquín Julián García.

Adjuntos: don Manuel Manchado Serrano y don Miguel Mármol Cruz.

Suplentes: don Rafael Leña Caballero y don José Guío López del Pozo.

Sección tercera.—Presidente, don Salustiano Mora Serrano.

Suplente: don Genaro Lopera Flores.

Adjuntos: don José Redondo de Trueba y don Manuel Reyes Calvo.

Suplentes: don Luis de la Iglesia Varo y don Isidoro Gutiérrez Espinar.

Sección cuarta.—Presidente, don Manuel Alcalá Zamora Gómez; Suplente, don Miguel Vilaplana Gutiérrez.

Adjuntos: don Pedro Moreno la Hoz y don Rafael Moreno la Hoz.

Suplentes: don Manuel González Meneses R. y don Antonio González Meneses R.

Sección quinta.—Presidente, don Joaquín Aranda Vázquez; Suplente, don Manuel Bergillos García.

Adjuntos: don Pedro Pedrosa García y don Agustín Rodríguez Moñiz.

Suplentes: don Rafael Granados

Espejo y don Francisco Bonilla Roldán.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Presidente, don Rafael Moreno Villatoro; Suplente, don José Ascanio Manchado.

Adjuntos: don Antonio Pastor Piedra y don Francisco Mesa Gaspar.

Suplentes: don Federico Lozano Ballesteros y don José López Gallardo.

Sección segunda.—Presidente, don Manuel Ordóñez Morillo; Suplente, don Manuel Fernández Urbano.

Adjuntos: don Luis Pallarés Moreno y don Miguel Pallar Peña.

Suplentes: don Pedro Luque Peña y don Juan Luque Moral.

Sección tercera.—Presidente, don Manuel Roldán Moral; Suplente, don Lorenzo Gueto Córdoba.

Adjuntos: don Enrique Madueño López y don Antonio Maiz Almendral.

Suplentes: don Miguel López Luque y don Gabriel Espinar Ramírez.

Sección cuarta.—Presidente, don Antonio Alcántara Arroyo; Suplente, don Francisco Tejero Campos.

Adjuntos: don Francisco Montes Nieto y don Jacinto Ruiz Romero.

Suplentes: don José Flores Leña y don Antonio Aranda Toscano.

Sección quinta.—Presidente, don Vicente Aguilar Garrido; Suplente, don Manuel Zafra Guijarro.

Adjuntos: don Rafael Maestre Velasco y don Pedro Marín Leal.

Suplentes: don Antonio Fernández Poyato y don Bernardo Luna Villatoro.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Presidente, don Emilio Osuna Ortiz; Suplente, don Francisco Chacón Tavira.

Adjuntos: don José Marín Sánchez y don Antonio Montes Osuna.

Suplentes: don Juan Luque Navas y don Francisco Luque Carvajal.

Sección segunda.—Presidente, don Francisco Roldán Jurado; Suplente, don José Lara Gómez.

Adjuntos: don Antonio Marín Pacheco y don José Marín Pacheco.

Suplente: don Miguel Gil Ballesteros y don Rafael Luján Planet.

Sección tercera.—Presidente, don José Roperero Sánchez; Suplente, don Bernabé Cantero Gómez.

Adjuntos: don Antonio Olivares García y don Francisco Pavón Aranda.

Suplentes: don Agustín Gutiérrez Camacho y don Francisco de Sales Gómez Ruiz.

Sección cuarta.—Presidente, don Gerónimo Aguilera Pérez; Suplente, don Francisco Zamora Padillo.

Adjuntos: don Epifanio Montes Castro y don Tomás Muñoz Chica.

Suplentes: don Juan Fernández Ruiz y don Antonio Córdoba Montes.

Igualmente se acordó designar como locales para los Colegios electorales de la Sección primera, del Distrito primero, el que hoy ocupa la Biblioteca pública municipal, en calle Juan Ulló, sin número y el de la

Sección cuarta del Distrito segundo, la planta baja del local que hoy ocupa el Juzgado municipal, en calle Martín Belda número 52.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión acordando se expida certificaciones de este acta para su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia e Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral a los efectos procedentes y leída y ratificada la presente, la firman los concurrentes, con el señor Presidente de que yo el Secretario certifico.—Juan Leña.—José Sancho.—F. Corpas.—Federico Viñas.—Francisco Portocarrero.—Agustín Chacón.—Rubricados.

Concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste, cumpliendo lo mandado formalizo la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente de la Junta Municipal en Cabra a 20 de Octubre de 1933.—Jesús de la Concha.—Visto bueno: El Presidente, Leña.

LA CARLOTA

Núm. 4.911

Don Francisco Rosales Zurita, Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de esta villa de La Carlota.

Hago saber: Que por la Junta municipal del Censo electoral, reunida bajo mi presidencia en el día de hoy, se ha dictado la siguiente acta:

En la villa de La Carlota, siendo la hora señalada del día 20 de Octubre de 1933, ante los señores de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa con asistencia de nosotros los hombres buenos en funciones de Secretario, constituidos en sesión a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la vigente Ley electoral.

Dada cuenta:

Los hombres buenos, de orden del señor Presidente, dieron lectura—uno de ellos—al artículo 37 de la vigente Ley electoral y disposiciones complementarias al mismo procediéndose en su consecuencia a la designación de los señores adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales, en unión de los Presidentes ya designados anteriormente en las próximas elecciones de Diputados a Cortes convocadas para el día 19 de Noviembre próximo siendo designados los señores siguientes para los cargos que respectivamente se expresan:

DISTRITO UNICO

Sección primera. Adjuntos: doña Francisca Zafra Martínez y don José Villamor Ruiz.

Suplentes: don Venancio Abad Folk y don Venancio Abad Carmona.

Sección segunda. Adjuntos: don Eduardo Zurita Segovia y doña Catalina Torres Luque.

Suplentes: don Rafael Abad Carmona y don Francisco Abad Ramos.

Sección tercera. Adjuntos: don

Francisco Wals Guerrero y doña Carmen Mesa Aguilar.

Suplentes don Francisco Aguilar Valle y don Antonio Aguilar Valle.

Sección cuarta. Adjuntos: don Antonio Ruiz Curado y don Antonio Romero Herrera.

Suplentes: doña Ana Anguiano Zafra y don Antonio Bermudo Herrera.

Sección quinta. Adjuntos: don Francisco Zafra Miranda y don Juan Sánchez de Medina y García.

Suplentes don Francisco Adame Carmona y don Manuel Adame Carmona.

Sección sexta. Adjuntos: don Juan Zafra Palma y don Rafael Ruiz Mata.

Suplentes: don Diego Afán Jiménez y don Juan Alcaide Alcántara.

Sección séptima.—Adjuntos: don Pedro Zurita Pineda y don Luis Wic Gómez.

Suplentes: doña Dolores Acebal Sierra y don José Aguayo Delgado.

Sección octava.—Adjuntos, doña Josefa Witemper Aguayo y don Emilio Osuna Alcaraz.

Suplentes: don José Abad Jarit y don Miguel Aguayo Alcaraz.

Sección novena. Adjuntos: don Antonio Zamorano Estevez y don Miguel Waldi Monserrat.

Suplentes don Francisco Aguayo Cáceres y don Sebastián Aguayo Cáceres.

Se acordó por unanimidad que a los señores designados se les expida por duplicado oficio, haciéndoles saber su designación, uno de cuyos ejemplares lo firmará en prueba de recibo.

Con lo que se terminó la presente que leída y conformes, firman los señores asistentes con el señor Presidente, damos fe.

Y para su exposición al público en tablón de anuncios, firmo en La Carlota a 20 de Octubre de 1933.—Francisco Rosales.—Los hombres buenos, en funciones de Secretario, Amador Zurita.—Juan Cruz.

BENAMEJÍ

Núm. 4.928

Acta de la sesión pública celebrada para la designación de los adjuntos que en unión de los Presidentes respectivos han de constituir la mesa de cada colegio en la elección de Diputados a Cortes.

En la villa de Benamejía a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres, siendo la hora de las diez y seis y previa citación en legal forma se reunieron en sesión pública en el local de la Sala Capitular del Ayuntamiento, los señores que constituyen la Junta municipal del Censo Electoral de este término, con objeto de proceder a la designación de los dos adjuntos y dos suplentes de los mismos que en unión del Presidente designado ya para cada una de las secciones y los interventores que en su caso nombren los candidatos en la elección de Diputados a Cortes, convocada para el domingo diez y nueve de Noviembre próximo.

Abierta la sesión y leídos de orden del señor Presidente por el Secretario don Antonio Plasencia Granados que asiste sin voz ni voto, los artículos 36 y 37 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y las listas que se formaron con arreglo a las prescripciones legales, relacionadas con la designación de que se trata, se procedió con estricta sujeción a todo lo ordenado respecto al caso, quedan elegidos para dichos cargos y para las respectivas secciones los señores que a continuación se expresan.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos: don Juan Aguilera Pedrosa y don Francisco Aguilera Ramírez. Suplentes: don Francisco Martín Arjona y don Francisco Martín Molina.

Sección segunda.—Adjuntos: don José Aguilar Lara y don Juan Aguilar Lara. Suplentes: don Juan Mannel Martín Cruz y don Evaristo Medina Toledo.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos: don Francisco Adalid Velasco y don José Aguilar Toledo, Suplentes: don Juan Martín Arias y don Alejandro Martín del Castillo.

Sección segunda.—Adjuntos: don Francisco Aragón Arjona y don Manuel Aragón Carmona. Suplentes: don Bernardo Medina Moreno y don José Medina Moreno.

Sección tercera.—Adjuntos: don Francisco Aguilar Carmona y don José Aguilar Núñez. Suplentes: don Juan Mecias Castro y don Miguel Morales Artacho.

Sección cuarta.—Adjuntos: don Miguel Arjona Gómez y don Juan Artacho Gómez. Suplentes: don Antonio Martínez Vitoria y don Juan Luis Núñez Velasco.

Terminada la designación de adjuntos y suplentes para la mesa de cada Sección o Colegio de este término municipal, en cuya designación se ha seguido el procedimiento señalado en los citados artículos 36 y 37 de la Ley, el señor Presidente dió por terminado el acto siendo la hora de las diez y siete y quince, habiéndose acordado previamente por la Junta que se comuniquen a los interesados sus nombramientos a los efectos que la misma Ley determina, y que dicha designación se ponga también en conocimiento de la Junta Provincial del Censo Electoral, como asimismo por la referente a cada una de las secciones a los Presidentes de Mesa ya nombrados; extendiendo el inscrito Secretario la presente acta que firman todos los señores presentes de que certifico.—Angel Nieto.—Juan M. Espejo.—Francisco Moreno Guerra.—José Mingorance.—M. Aragón.—A. Bautista Cabello.—Francisco Vida.—Antonio Plasencia.

Es copia. Y para que así conste y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, se expide la presente en Benamejía a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Angel Nieto.—El Secretario, Antonio Plasencia.

Ayuntamientos

ZUHEROS

Núm. 4.912

Don Manuel Mesa Grande, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de industrial, comercio y profesiones de este pueblo, para el próximo ejercicio de 1934, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, durante el plazo de quince días, en cuyo término podrá ser examinado el mismo, por los contribuyentes en él comprendidos, y aducir en su contra las reclamaciones que, ajustadas a derecho, estimen pertinentes.

Dado en Zuheros a 8 de Octubre de 1933.—Manuel Mesa.

Núm. 4.913

Don Manuel Mesa Grande, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que recibido en este Ayuntamiento, de la Jefatura del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, el padrón de la contribución territorial, por riqueza rústica, que ha de regir en este término municipal durante los años de 1934 y 1935, queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas así lo deseen, y formular contra dicho documento las reclamaciones que sean procedentes, las cuales han de referirse a errores aritméticos o de copia, para que puedan surtir efectos.

Dado en Zuheros a 10 de Octubre de 1933.—Manuel Mesa.

BENAMEJÍ

Núm. 4.914

Don Juan García Maillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que denunciada y puesta a disposición de esta autoridad una cabeza de ganado mular aparecida en este término municipal, sin dueño conocido, y por los datos que resultan se infiere que ha de considerarse mostrenca, se anuncia al público para que el que se crea dueño de la misma pase a recogerla dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acreditando, desde luego, su legítima procedencia o en caso contrario se procederá a su venta en subasta pública, según dispone el Reglamento de 24 de Abril de 1905.

La reseña de la expresada caballería es la siguiente:

Mulo 30 meses, capa negra, hierro Fénix Agrícola, letra V-11 nalga izquierda.

Benamejía a 17 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Juan García.

GUADALCAZAR

Núm. 4.915

Don José Luna Serrano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar.

Hago saber: Que confeccionado el padrón del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días y a partir del que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean pertinentes sobre el mismo.

Guadalcazar a 20 de Octubre de 1933.—José Luna.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.931

Don Antonio Riquez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término, formado para los años 1934 y 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante este plazo puedan los contribuyentes en él incluidos presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Villanueva del Rey a 21 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Antonio Riquez.

Núm. 4.931

Don Antonio Riquez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1934, queda expuesta al público por término de 15 días a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinada y presentarse en su caso por los contribuyentes interesados las reclamaciones que crean oportunas.

Villanueva del Rey a 21 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Antonio Riquez.

BUJALANCE

Núm. 4.918

Don Manuel Belmonte Muñoz, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad y como tal Presidente accidental de la Agrupación forzosa de Municipios del partido por ausencia legal del Presidente.

Hago saber: Que con esta fecha y en reunión de segunda convocatoria, por los representantes de los Ayuntamientos que constituyen la Agrupación forzosa de Municipios de este

partido, se ha aprobado una propuesta de suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto de cargas de Justicia y mediante el superávit resultante de la liquidación del ejercicio anterior, quedando expuesto al público el expediente incoado al efecto, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse reclamaciones por todos los que, teniendo derecho a ello, lo estimen conveniente.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Bujalance 20 de Octubre de 1933.—Manuel Belmonte.

POSADAS

Núm. 4.939

Don Rafael Matencio Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formulado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo ejercicio económico de 1934, queda expuesto al público juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán presentarse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Posadas 23 de Octubre de 1933.—R. Matencio.

PEDRO ABAD

Núm. 4.957

Don Antonio Arenas Espinosa, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que no habiendo sido reclamada por su dueño la caballería cuyo hallazgo fué anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día veintitrés de Septiembre próximo pasado, se procederá a su venta en pública subasta, la cual tendrá lugar en estas Casas Capitulares a las doce del quinto día hábil a aquel en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El oportuno pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta indicada, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la misma, con el objeto de que puedan examinarlo cuantas personas deseen tomar parte en ella.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Antonio Arenas.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 4.887

CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido don Gregorio Prados Ramos, en el sumario que instruye con el número 139 del año actual, sobre tentativa de violación a la menor Constanza Núñez Moreno, dedicada a implorar la caridad pública en unión de su madre viuda María Moreno Muñoz, sin domicilio conocido; se mandan citar a éstas para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídas en dicho sumario, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, teniendo en cuenta que dicho término empezará a correr desde el siguiente día al en que esta cédula aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid».

Al propio tiempo y por medio de la presente se hacen los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a la referida María Moreno Muñoz.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente que firmo en Pozoblanco a 17 de Octubre de 1933.—El Secretario, Miguel Orellana.

LA RAMBLA

Núm. 4.888

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Andrés Palma Gálvez, vecino de Santaella, sustraída el día 15 del actual de la finca Acebuchal, del término de Santaella, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 19 de Octubre de 1933.—José M. Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Un mulo de dos años, capa negra, alzada 1'30 metros.

Mula de dos años, negra, alzada 1'37, ambos hierro la Unión Ganadera nalga izquierda.

RUTE

Núm. 4.890

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente se llama y emplaza al penado Juan Pedrosa Linares, natural y vecino de Benamejil, hijo de Juan y de María, de veintiocho años de edad, soltero, del campo, con instrucción, de buena conducta, para que en término de décimo día a contar de

la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo con el número 106 de 1932 por atentado y lesiones.

Así mismo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y detención de referido penado que caso de ser habido será puesto a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Rute a 19 de Octubre de 1933.—Antonio Navas Romero.—El Secretario, Manuel RuEDA.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.891

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por el presente edicto se citan de comparecencia ante este Juzgado para que dentro del término de diez días a partir desde la publicación de este edicto, a los jóvenes Alfonso Paredes Nogales y a otro apodado «El Queso», cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, con objeto de prestar declaración, como inculcados en el sumario que se instruye con el número 185 del año actual, por hurto de alhajas de la propiedad del vecino de Belmez don Ernesto del Rey Arenas, y bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Fuente Obejuna a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Julio Mifsut.—El Secretario P. H., Antonio Ríos.

BAENA

Núm. 4.892

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha ha acordado señalar el día treinta de Noviembre próximo y hora de las doce para que tenga lugar el juicio de faltas acordado en virtud de diligencias recibidas de la Superioridad sobre hurto de aves en cantidad de tres pavas y dos pavos valorados en cuarenta y cuatro pesetas, hecho ocurrido el día once del actual, en la finca Almoquera, de este término que lleva en arrendamiento don Rafael Azuaga López, siendo los referidos pavos de este señor.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los inculcados autores del hecho de paradero desconocido se fija el presente y otros de igual tenor en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Baena veinte de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, José Mejías.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 4.900

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan a la busca de unas siete fanegas de trigo y un costal con fanega

y media de dicho cereal, que fué robado en las primeras horas del día diez y seis de los corrientes de una habitación del cortijo «La Alcaparra», de este término, propiedad de don Pedro Santaella Ariza, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Castro del Río a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael G. de Lara.—El Secretario, Manuel Guardia.

LA RAMBLA

Núm. 4.921

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad como Patrono de la fundación benéfica «Hospital del Santo Cristo de los Remedios» de esta ciudad, Patronato reconocido a dicho Ayuntamiento por orden de clasificación del Ministerio de la Gobernación, sobre que se declare justificado y se inscriba a favor de la misma el dominio que le corresponde sobre la finca siguiente:

Un edificio sito en la calle Comandante Franco, antes Calvo de León, número uno, compuesta de piso bajo y principal, destinado el primero a Iglesia y Escuelas y el segundo a enfermería, que linda por la derecha entrando con la calle Cadenas y finca número dos de dicha calle, ocupada actualmente por la Hermandad de la Caridad, por la izquierda con la calle Comandante Franco y por el fondo con la casa número cinco de la Plaza de la República, propiedad de don Francisco Castilla Bascón, con casa número dos de la calle Emilio Castelar, también propiedad del don Francisco Castilla y con la casa número cuatro de la calle Emilio Castelar, propiedad de don Alfonso Jiménez Rosa.

Expresado inmueble lo adquirió el Hospital referido en fecha que se ignora, pero que data de tiempo inmemorial, desconociéndose quién fuera su anterior propietario y si sólo que se encuentra amiliarado a nombre de este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo que la Ley dispone, se cita por el presente a la persona que fuere el anterior dueño del referido edificio, cuya existencia y domicilio se desconoce, y se convoca a la vez a cuantas otras personas también ignoradas, que puedan tener algún derecho que alegar en contra del dominio solicitado, para que una y otras comparezcan ante este Juzgado a alegar aquél de que se crean asistidas, dentro del término de ciento ochenta días; previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda. Se advierte que es la tercera inserción.

Dado en La Rambla a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—José Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.